

Seminario Virtual Informativo sobre Reglamentaciones de Respuesta de Aplicación

13 de noviembre de 2025

Documento de Análisis



Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California

Tabla de Contenido

<i>Tabla de Contenido</i>	2
<i>Descripción General y Propósito del Documento de Análisis</i>	3
<i>Información General</i>	4
<i>Historia de la Reglamentación Vigente</i>	4
<i>Reglamentaciones de Respuesta de Aplicación Vigentes</i>	5
1. <i>Determinación de la Clase de Infracción</i>	5
2. <i>Respuestas de Aplicación por Clase de Infracción</i>	6
3. <i>Determinar la Multa Asociada con la Acción para Aplicar o Hacer Cumplir</i>	6
<i>Conceptos Reglamentarios Propuestos</i>	7
<i>Información General</i>	7
<i>Descripción General de los Conceptos Propuestos</i>	8
1. <i>Alinear Consistentemente las Sanciones con la Naturaleza de las Infracciones</i>	8
2. <i>Ajustar los Niveles Mínimos de Multa</i>	9
3. <i>Mejorar la Consistencia en todo el Estado en los Montos de Multas</i>	9
4. <i>Mejoras Generales del Proceso</i>	10
<i>Próximos Pasos</i>	11
<i>Manténgase Informado</i>	11
<i>Anexo A: Lista de Abreviaturas y Siglas</i>	12
<i>Anexo B: Definiciones</i>	12
<i>Anexo C: Historia de la Estructura Reglamentaria de Multas y Sanciones</i>	13

Descripción General y Propósito del Documento de Análisis

El Departamento de Reglamentación de Pesticidas (CDPR) de California ha programado un seminario virtual el [13 de noviembre de 2025](#), de 5:30 p.m. a 7:00 p.m. a través de [Zoom](#), para analizar los cambios planificados en las reglamentaciones de respuesta de aplicación del CDPR (secciones 6128 y 6130 del título 3 del Código de Reglamentos de California [CCR]). En el seminario virtual informativo, CDPR compartirá información sobre la reglamentación actual y los conceptos reglamentarios propuestos, incluidas las preguntas para su consideración, para obtener la opinión del público antes del inicio de un proceso reglamentario formal.

Este documento está destinado a respaldar el seminario virtual de las reglamentaciones de respuesta de aplicación (ERR). No es una propuesta reglamentaria formal, sino una herramienta para presentar conceptos reglamentarios claves en un formato claro y accesible. Cada sección describe un concepto bajo consideración e incluye preguntas en las que CDPR busca específicamente aportes como parte del proceso de comentarios públicos. El objetivo del seminario virtual y el período de comentarios públicos informales de CDPR es fomentar el aporte informado desde el principio sobre los conceptos reglamentarios propuestos para la respuesta de aplicación, antes de que comience el proceso regulatorio formal.

Este documento complementa la presentación del seminario virtual y está diseñado para ser un recurso de lectura anticipada o de referencia para los participantes.

Información General

Las reglamentaciones de respuesta de aplicación de CDPR (secciones 6128 a 6130 del título 3 del CCR) establecen el marco para cómo se abordan las infracciones del uso de pesticidas en California. Estas reglamentaciones dirigen a los comisionados agrícolas de condado (CAC) en la determinación de sanciones civiles administrativas por infracciones que involucren el uso agrícola o estructural de pesticidas, incluidos los fumigantes.

Las reglamentaciones actuales clasifican las infracciones en tres categorías: Clase A, B y C, según la gravedad y la naturaleza de la infracción. También describen las respuestas de aplicación y los rangos de multas asociados con cada clase de infracciones.

Historia de la Reglamentación Vigente

- **2007:** Entró en vigor la reglamentación de respuesta de aplicación (sección 6128 del título 3 del Código de Reglamentos de California). Las reglamentaciones clasificaron las infracciones del uso de pesticidas agrícolas como clase A, clase B y clase C y las infracciones estructurales del uso de pesticidas como graves, moderadas y leves. Las reglamentaciones exigían que todos los CAC usaran las reglamentaciones al clasificar las infracciones del uso de pesticidas y requerían que CDPR revisara todos los informes de decisión escritos por los CAC. Las multas por infracciones repetidas debían aumentar a una clase superior.
- **2011:** Las reglamentaciones de respuesta de aplicación (secciones 6128 a 6131 del título 3 del CCR) se modificaron para reducir el alcance a los usos agrícolas, estructurales o de pesticidas de fumigación. Entre otros cambios, las enmiendas permitieron la flexibilidad de los CAC para aumentar las multas dentro del mismo rango de multas de clase en lugar de aumentar a la siguiente clase.
- **2022:** El Proyecto de Ley de Asamblea (AB) 211 aumentó las sanciones civiles en las divisiones 6 y 7 del Código de Alimentos y Agricultura (FAC).
- **2024:** CDPR enmendó la sección 6130 del título 3 del CCR para alinear las reglamentaciones con los cambios legales incluidos en el AB 211. Las reglamentaciones aumentaron las multas máximas de:
 - Clase A a **\$15,000**
 - Clase B a **\$3,000**

Reglamentaciones de Respuesta de Aplicación Vigentes

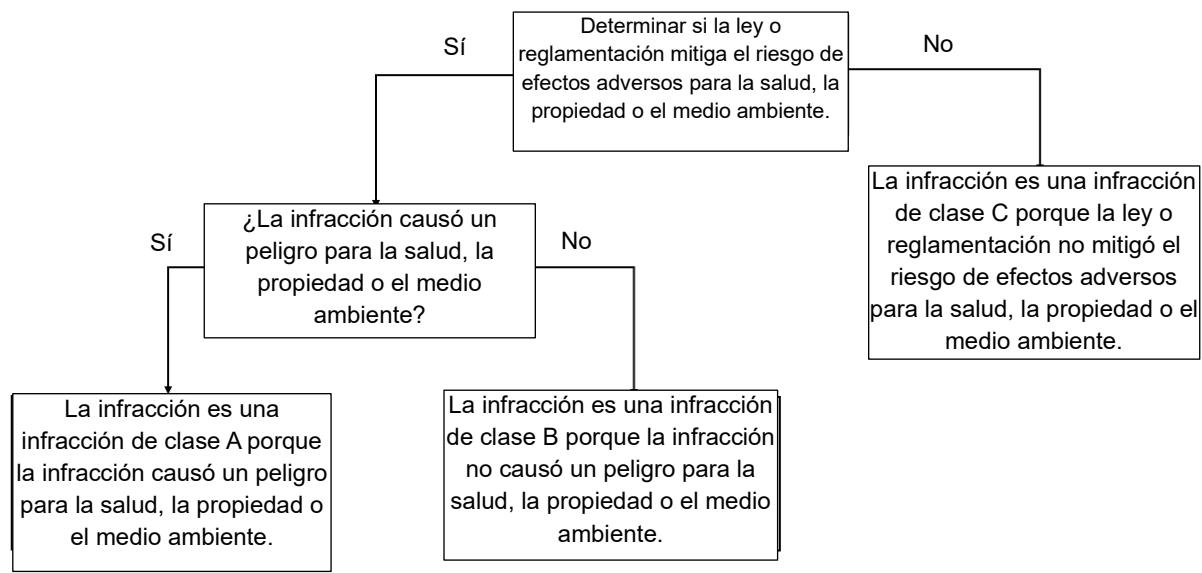
Las reglamentaciones vigentes (sección 6130 del título 3 del CCR) delinean un proceso paso a paso para que los CAC clasifiquen las infracciones y determinen las respuestas y multas de aplicación apropiadas (sección 6128 del título 3 del CCR).

1. Determinación de la Clase de Infracción

Como parte del proceso de respuestas de aplicación, los CAC primero deben determinar la clase de la infracción como se define en la sección 6130 del título 3 del CCR. Las reglamentaciones actuales tienen tres clases posibles de infracciones:

- **Clase A:** La infracción causó riesgos para la salud, la propiedad o el medio ambiente.
 - *Ejemplo:* Deriva del pesticida hacia un cultivo no objetivo o un empleado se enferma debido a la falta de equipo de protección personal.
- **Clase B:** Infracción de una ley o reglamento que mitiga el riesgo, pero la infracción no causó daño.
 - *Ejemplo:* No usar equipo de protección personal.
- **Clase C:** Infracción de una ley o reglamentación que no mitiga el riesgo.
 - *Ejemplo:* Presentación tardía de informes sobre el uso de pesticidas.

Cómo un CAC Define la Clase de Infracción



2. Respuestas de Aplicación por Clase de Infracción

Una vez que se clasifica la infracción, los CAC deben responder a cada incidente con respuestas de aplicación como se describe en la sección 6128 del título 3 del CCR. Las definiciones de acciones de aplicación, referencias formales y acciones de cumplimiento se incluyen en el anexo B. La acción de cumplimiento puede incluir una multa.

- **Clase A:**

- Referencia formal
- Acción para aplicar o hacer cumplir

- **Clase B:**

- Referencia formal
- Acción para aplicar o hacer cumplir
- Acción de cumplimiento con un informe de decisión

- **Clase C:**

- Acción para aplicar o hacer cumplir
- Acción de cumplimiento

3. Determinar la Multa Asociada con la Acción para Aplicar o Hacer Cumplir

Una vez que se determina la clase de infracción, el CAC debe determinar una multa dentro de la clase apropiada. Cada clase tiene un rango de multa definido como se describe en la reglamentación vigente:

Clase de Infracción	Rango de Multa
Clase A	\$700 a \$15,000
Clase B	\$250 a \$3,000
Clase C	\$50 a \$400

Al determinar el monto de la multa con el rango, hay varios factores que un CAC debe tener en cuenta, entre ellos:

- La gravedad de los efectos reales o posibles
- El historial de cumplimiento del responsable

Cualquier factor relevante debe documentarse en el aviso de acción propuesta. Un aviso de acción propuesta es un documento desarrollado por el CAC al iniciar una sanción civil administrativa.

Conceptos Reglamentarios Propuestos

Información General

Las actuales reglamentaciones de respuesta de aplicación de CDPR (secciones 6128 a 6130 del título 3 del CCR) no se han sometido a una actualización integral desde 2007. Si bien se han realizado algunas enmiendas, se necesitan mejoras más amplias para garantizar que las reglamentaciones sigan siendo efectivas, consistentes y alineadas con las necesidades actuales de aplicación.

Varios desarrollos claves han impulsado esta actualización reglamentaria:

- **Actualizaciones Estatutarias:** En 2024, CDPR enmendó la sección 6130 del título 3 del CCR para aumentar las multas máximas por infracciones de clase A y B, alineándose con los cambios estatutarios bajo el Proyecto de Ley de la Asamblea 211 (2022) que aumentó las sanciones civiles en el Código de Alimentos y Agricultura. El departamento no actualizó los rangos de multas en general, lo que resultó en rangos de multas muy grandes para ciertas infracciones.
- **Auditoría de la EPA de EE. UU. del 2023:** La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos realizó una revisión en profundidad de las investigaciones de exposición a pesticidas más importantes de California que involucran a trabajadores agrícolas y miembros de la comunidad. Si bien la auditoría encontró que la implementación de leyes y políticas cumplió o superó las expectativas en muchas áreas, también destacó las oportunidades de mejora, especialmente en la forma en que los CAC consideran el historial de cumplimiento a nivel estatal y la consistencia de los rangos de multas y las estructuras de penalización.
- **Mejoras Continuas:** CDPR y sus socios reglamentarios han identificado áreas para mejorar, particularmente en torno a la estructura de multas y la consistencia en todo el estado.

Descripción General de los Conceptos Propuestos

CDPR está considerando actualizaciones a las reglamentaciones de respuesta de aplicación en cuatro áreas claves. Las áreas de enfoque propuestas están diseñadas para abordar las áreas para mejorar identificadas en la auditoría de la EPA de EE. UU., mejorar la consistencia en todo el estado y aclarar los elementos de los procesos de aplicación. Estos conceptos aún están en desarrollo, y el aporte del público es esencial para dar forma a la propuesta reglamentaria final.

1. Alinear Consistentemente las Sanciones con la Naturaleza de las Infracciones

CDPR está considerando enfoques reglamentarios para alinear mejor la gravedad de las sanciones con el impacto real de las infracciones. Esto podría incluir perfeccionar los criterios para las infracciones de clase A, B y C, o considerar si se necesitan categorías adicionales.

Cambios Propuestos:

- Definir los criterios para las infracciones de clase A en función del impacto real y el daño a las personas y al medio ambiente.
- Definir los criterios para las infracciones de clase C.
- Considerar categorías adicionales de infracciones para abordar y alinear mejor la estructura de sanciones con la naturaleza de las infracciones.

Preguntas para la Opinión Pública:

- Actualmente, se usan dos factores para determinar la clasificación de la infracción: el potencial de daño y si se causa daño. En su opinión, ¿qué factores debería tener en cuenta la clasificación de clase?
- En su opinión, ¿cómo definiría el daño?, ¿qué cambios se deben hacer para el grado de daño posible o daño real, y sus definiciones?
- ¿Hay otros enfoques que CDPR debería considerar para mejorar la alineación de las sanciones con la naturaleza de las infracciones?
- ¿Se le ocurre algún escenario que no mitigue el riesgo de peligro (para la clase C)?

2. Ajustar los Niveles Mínimos de Multa

Si bien las multas máximas se han actualizado, las multas mínimas no han cambiado desde 2002. CDPR propone elevar los niveles mínimos de multas para reflejar mejor la gravedad de las infracciones, reduciendo los rangos de multas actualmente grandes para apoyar la consistencia en los montos de multas y sanciones en todos los condados.

Cambios Propuestos:

- Aumentar el nivel mínimo de multa para las infracciones de clase A y B para proporcionar consistencia adicional y reflejar la gravedad de las infracciones.

Preguntas para la Opinión Pública:

- Los montos mínimos de las multas no se han ajustado en 20 años. En su opinión, ¿cómo se deben ajustar los montos mínimos de las multas y por qué para cada clasificación?
- En su opinión, ¿es útil tener rangos de penalización superpuestos? ¿Por qué sí o por qué no?
- ¿Hay otros enfoques que CDPR debería considerar para los criterios de clasificación?

3. Mejorar la Consistencia en todo el Estado en los Montos de Multas

Una recomendación clave de la auditoría de la EPA de EE. UU. de 2023 fue mejorar la consistencia en la forma en que se aplican las multas en todos los condados.

Actualmente, los CAC consideran el historial de cumplimiento del condado al determinar las sanciones.

Cambios Propuestos:

- Requerir que los CAC que consideren el historial de cumplimiento a nivel estatal al imponer acciones de cumplimiento por infracciones de clase A.
- Requerir una justificación en el aviso de acción propuesta del CAC para justificar el monto de la multa seleccionado dentro del rango más estrecho.

Preguntas para la Opinión Pública:

- Actualmente, el comisionado debe usar hechos relevantes, incluida la gravedad de los efectos reales o posibles y el historial de cumplimiento del responsable. En su opinión, ¿qué otros hechos el comisionado debería tener en cuenta a la hora de fijar los montos de las multas?
- En su opinión, ¿qué estrategias podemos implementar para mejorar la consistencia en los montos de multas en todo el estado?

4. Mejoras Generales del Proceso

CDPR está considerando varias actualizaciones para agilizar y fortalecer los procesos de aplicación, incluido un mayor compromiso con los fiscales de distrito y un lenguaje reglamentario aclarado sobre las investigaciones reportables, que son las investigaciones que los CAC informan a CDPR y a la EPA de EE. UU.

Cambios Propuestos:

- Actualizar el proceso de notificación y derivación a los fiscales de distrito, fiscales de la ciudad o fiscales de circuito.
- Requerir la revisión de los avisos de acción propuesta de las investigaciones reportables.
- Requerir derivaciones de CDPR para incidentes reportables de múltiples jurisdicciones (según el AB 2113).
- Aclarar los plazos y las expectativas para revisar los informes de decisiones del CAC.

Preguntas para la Opinión Pública:

- ¿Hay alguna otra estrategia que CDPR pueda implementar para mejorar los procesos generales?

Próximos Pasos

CDPR agradece los comentarios públicos y revisará todos los comentarios recibidos. Los comentarios públicos influyen en las reglamentaciones. Los comentarios pueden abordar conceptos o preguntas planteadas en este documento de análisis o en el seminario virtual para informar el proceso reglamentario.

- **Período de Comentarios Públicos:** Abierto hasta el **13 de diciembre de 2025**.
- Cómo proporcionar comentarios públicos:
 - Enviar en línea a través de [SmartComment](#).
 - Enviar comentarios por correo electrónico a Enforcement_Pre-Regs@cdpr.ca.gov.

El departamento prevé notificar las reglamentaciones propuestas en el segundo trimestre de 2026, lo cual incluirá oportunidades adicionales para comentarios públicos mediante el proceso formal de formulación de reglas.

Manténgase Informado

Visite cdpr.ca.gov para obtener más información sobre el trabajo de CDPR o para suscribirse a las actualizaciones por correo electrónico del departamento.

La información específica sobre la aplicación de las leyes y reglamentaciones para el uso de pesticidas en el estado está disponible en [Enforcement - Department of Pesticide Regulation](#) (Aplicación, Departamento de Reglamentación de Pesticidas) o [Resources for County Agricultural Commissioners - Department of Pesticide Regulation](#) (Recursos para los Comisionados Agrícolas de Condado, Departamento de Reglamentación de Pesticidas).

Anexo A: Lista de Abreviaturas y Siglas

AB: Proyecto de Ley de Asamblea

CAC: Comisionado Agrícola de Condado

CACASA: Asociación de Comisionados y Selladores (o Verificadores) Agrícolas de California

CCR: Código de Reglamentos de California

CDPR: Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California

U.S. EPA: Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos

ERR: Reglamentación de Respuesta de Aplicación

FAC: Código de Alimentos y Agricultura

Anexo B: Definiciones

Acción de Cumplimiento: Una acción que documenta que cierto comportamiento o acto infringe la ley o las reglamentaciones. La documentación puede o no alegar que el destinatario cometió la infracción en cuestión. Las acciones de cumplimiento no imponen directamente una penalización monetaria. Las acciones de cumplimiento pueden incluir un aviso de infracción, una carta de advertencia, una entrevista de cumplimiento documentada o un incumplimiento indicado en un formulario de inspección. Las acciones de cumplimiento también incluyen acciones de protección pública, tales como órdenes de cesar y desistir, órdenes de incautar o retener productos o productos agrícolas, y órdenes de prohibición de cosecha (sección 6128 del título 3 del CCR).

Informe de Decisión: Un registro escrito que justifica la decisión de un comisionado de no tomar una acción para aplicar o hacer cumplir (sección 6128 del título 3 del CCR).

Acción para Aplicar o Hacer Cumplir: Una acción con el potencial de imponer una multa monetaria o la pérdida de un derecho o privilegio iniciado por un aviso de acción propuesta. Las acciones para aplicar o hacer cumplir incluyen sanciones civiles administrativas o medidas disciplinarias (rechazar, suspender o revocar) contra un registro, certificado o permiso de condado (sección 6128 del título 3 del CCR).

Investigación Reportable: La investigación de un episodio que cumple con uno o más de los criterios de efectos enumerados en el anexo A del [Memorando de Entendimiento de las Tres Partes](#) sobre informes de episodios por pesticidas, investigación y aplicación en el estado de California (firmado por la EPA de EE. UU., CDPR y CACASA).

Referencia Formal: Un registro escrito del CAC que ofrece al fiscal de distrito o al fiscal de circuito la oportunidad de procesar el caso.

Anexo C: Historia de la Estructura Reglamentaria de Multas y Sanciones

Año	Estructura de Sanciones
1986	Máximo de \$500 por infracción Leve: \$50 a \$100 Moderado: \$100 a \$300 Grave: \$300 a \$500
1989	Máximo de \$1,000 por infracción Leve: \$50 a \$150 Moderado: \$150 a \$400 Grave: \$400 a \$1,000
1997	Máximo de \$1,000 por infracción Leve: \$50 a \$150 Moderado: \$151 a \$400 Grave: \$401 a \$1,000
2002	Máximo de \$5,000 por infracción Clase C: \$50 a \$400 Clase B: \$250 a \$1,000 Clase A: \$700 a \$5,000
2024	Máximo de \$15,000 por infracción Clase C: \$50 a \$400 Clase B: \$250 a \$3,000 Clase A: \$700 a \$15,000